



ANEXO AL RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CURSO ACADÉMICO 2021-2022.

DISPOSICIONES PARA EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022 SE REPRODUZCA O SOBREVENGA NUEVAMENTE UNA SITUACIÓN DE EPIDEMIA O REALIDAD EQUIVALENTE.

ANEXO AL RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CURSO ACADÉMICO 2021-2022.

DISPOSICIONES PARA EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022 SE REPRODUZCA O SOBREVENGA NUEVAMENTE UNA SITUACIÓN DE EPIDEMIA O REALIDAD EQUIVALENTE.

Para el supuesto de que durante el curso académico 2021-2022 se reprodujera o sobreviniera nuevamente una epidemia, o realidad equivalente a la que acaeció en el curso académico 2019-2020 en relación con el COVID19 —con tratamiento análogo o parejo al que se dispuso entonces para la crisis sanitaria de ese CORONAVIRUS por el GOBIERNO DE ESPAÑA, la COMUNIDAD DE MADRID y el AYUNTAMIENTO DE MADRID—, o resultara preciso cumplir una obligación legal derivada de una disposición normativa de las autoridades nacionales, autonómicas o municipales —conforme ello pueda corresponder y proceder—, que conlleve o implique que las COLEGIALAS deban desalojar de manera obligada e ineludible y con carácter permanente y continuado las dependencias e instalaciones del COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO —ya fuere en jornadas consecutivas o en jornadas no consecutivas—, se aplicarán las siguientes disposiciones:

Página 2
de 13.

1. SOBRE EL REINTEGRO DE CUANTÍAS ABONADAS POR LAS COLEGIALAS AL COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO.

- 1.1. Siempre que el desalojo obligado e ineludible sea superior a un período permanente y continuado de siete días naturales consecutivos de cualquiera de los meses¹ que integran el curso académico 2021-2022 para el COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO —de septiembre de 2021 a mayo de 2022—, el COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO reintegrará a sus COLEGIALAS el 82% de la parte proporcional que la COLEGIALA ya hubiera abonado como pago de la respectiva mensualidad que esté en curso, ya fuera como *pago único por curso completo*, o como *pago trimestral*, realizándose estos reintegros de manera mensual en el mes ulterior al mes en el que hubiera acontecido el desalojo obligado e ineludible.

¹ Mes en su acepción de cada una de los doce partes en que se divide un año natural.

1.2. Si el referido período permanente y continuado de siete días naturales consecutivos de desalojo obligado y continuado fuese superado efectivamente, ese conjunto de siete días será incluido también en el correspondiente cálculo para la determinación de la cuantía reintegrable [En relación con el sistema de cálculo véase *infra* el apartado 1.5.].

1.3. Para la aplicación de las previsiones contenidas en este EPÍGRAFE 1 de este ANEXO, los días de desalojo obligado e ineludible deberán constituir un conjunto superior de siete días naturales consecutivos. No se realizará reintegro alguno si el conjunto de días de desalojo obligado e ineludible es superior a siete días naturales, si los mismos derivan de jornadas no consecutivas, salvo que la COLEGIALA sólo hubiese podido estar en las dependencias e instalaciones del COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO un número efectivo de siete días naturales únicos, o número inferior, como jornadas no consecutivas, en cuyo caso se aplicarán los criterios de cálculo que se establecen en el apartado 1.5.3. en relación con este concreto supuesto.

Página 3
de 13.

1.4. Para la aplicación de las previsiones contenidas en este EPÍGRAFE 1 de este ANEXO, no se sumarán días naturales de un mes, ya sean consecutivos o no consecutivos, con los días naturales de un mes ulterior, ya sean consecutivos o no consecutivos, constituyendo cada uno de los meses del curso académico 2021-2022 del COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO —de septiembre de 2021 a mayo de 2022— una fracción única para la aplicación de estas previsiones.

1.5. Criterios de cálculo *ad exemplum* de los planteamientos expuestos arriba, para su aplicación en cada uno de los meses del curso académico 2021-2022, cuando pueda corresponder y proceder, aplicándose los mismos con el número de días naturales que deban computarse:

MES UTILIZADO COMO EJEMPLO: SEPTIEMBRE DE 2021:

1.5.1.

Siete días naturales de desalojo obligado e ineludible, o número inferior, ya sean días naturales consecutivos de la parte inicial o final de septiembre, ya sean jornadas intermedias consecutivas o no consecutivas: No se reintegrará cuantía alguna por el COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO.

1.5.2.

Cualquier conjunto de días naturales superior a siete jornadas no consecutivas de desalojo obligado e ineludible, que suponga que la COLEGIALA no ha tenido una estancia efectiva en el COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO —salvo que acaezca la previsión de la disposición siguiente **1.5.3.** para una estancia efectiva de siete días naturales únicos, o número inferior, como jornadas no consecutivas—: No se reintegrará cuantía alguna por el COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO.

Página 4
de 13.

1.5.3.

Ocho o más días naturales consecutivos de desalojo obligado e ineludible, o sólo siete días naturales únicos, o número inferior, de estancia efectiva como jornadas no consecutivas: El COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO reintegrará las siguientes cuantías conforme con el sistema de pago de la COLEGIALA:

Sistema de *pago único por curso completo*:

EJEMPLO PARA 8 DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS DE DESALOJO OBLIGADO E INELUDIBLE.

- Número total de días del curso académico para el COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO —suma de los días de cada uno de los meses que componen el mismo: septiembre 2021 [30 días], octubre 2021 [31 días], noviembre 2021 [30 días], diciembre [31 días], enero 2022 [31 días], febrero 2022 [28 días], marzo 2022 [31 días], abril 2022 [30 días], mayo 2022 [31 días]—: 273.

- Importe abonado por la COLEGIALA: 10.890'00 Euros [Incluido I.V.A.].

- Cuantía proporcional abonada por la COLEGIALA que se corresponde con el período de desalojo obligado e ineludible:

$10.890'00 \text{ Euros} / 273 \text{ días} = 39'89 \text{ Euros}$ [Cuota diaria / Incluido I.V.A.].

$39'89 \times 8 \text{ días naturales consecutivos de desalojo obligado e ineludible} = 319'12 \text{ Euros}$ [Incluido I.V.A.].

Página 5
de 13.

- Reintegro a realizar por el COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO:

$319'12 \times 82\% = 261'67 \text{ Euros}$ [Incluido I.V.A.].

[ESTE CÁLCULO SERÁ DE APLICACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DEL REINTEGRO QUE PUDIERA CORRESPONDER POR CUALQUIER PERÍODO DE DESALOJO OBLIGADO E INELUDIBLE SUPERIOR A SIETE DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS.]

Sistema de *pago único por curso completo*:

EJEMPLO PARA SIETE DÍAS NATURALES ÚNICOS, O NÚMERO INFERIOR, DE ESTANCIA EFECTIVA
COMO JORNADAS NO CONSECUTIVAS.

- Número total de días del curso académico para el COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO —suma de los días de cada uno de los meses que componen el mismo: septiembre 2021 [30 días], octubre 2021 [31 días], noviembre 2021 [30 días], diciembre 2021 [31 días], enero 2022 [31 días], febrero 2022 [28 días], marzo 2022 [31 días], abril 2022 [30 días], mayo 2022 [31 días]—: 273.

- Importe abonado por la COLEGIALA: 10.890'00 Euros [Incluido I.V.A.].

- Cuantía proporcional abonada por la COLEGIALA que se corresponde con el período en el que la COLEGIALA no ha tenido estancia efectiva en el COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO como consecuencia de un desalojo obligado e ineludible:

$10.890'00 \text{ Euros} / 273 \text{ días} = 39'89 \text{ Euros}$ [Cuota diaria / Incluido I.V.A.].

$39'89 \times 23 \text{ días naturales no consecutivos de desalojo obligado e ineludible} = 917'47 \text{ Euros}$ [Incluido I.V.A.].

- Reintegro a realizar por el COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO:

$917'47 \times 82\% = 752'32 \text{ Euros}$ [Incluido I.V.A.].

[ESTE CÁLCULO ÚNICAMENTE SERÁ DE APLICACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DEL REINTEGRO QUE PUDIERA CORRESPONDER, CUANDO LA ESTANCIA EFECTIVA DE LA COLEGIALA SÓLO HA SIDO DE SIETE DÍAS NATURALES ÚNICOS, O NÚMERO INFERIOR, COMO JORNADAS NO CONSECUTIVAS. SI LA ESTANCIA EFECTIVA EN DÍAS NO CONSECUTIVOS HUBIESE SIDO SUPERIOR A SIETE NATURALES ÚNICOS COMO JORNADAS NO CONSECUTIVAS, SE APLICARÁ EL CRITERIO CONTENIDO EN EL APARTADO 1.5.2.]

Sistema de *pago trimestral*:

EJEMPLO PARA 8 DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS DE DESALOJO OBLIGADO E INELUDIBLE.

- Número total de días del correspondiente trimestre del curso académico para el COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO —suma de los días de cada uno de los meses que componen el mismo: septiembre 2021 [30], octubre 2021 [31] y noviembre 2021 [30]—: 91.

- Importe abonado por la COLEGIALA: 3.705'00 Euros [Incluido I.V.A.].

- Cuantía proporcional abonada por la COLEGIALA que se corresponde con el período de desalojo obligado e ineludible:

$3.705'00 \text{ Euros} / 91 \text{ días} = 40'71 \text{ Euros}$ [Cuota diaria / Incluido I.V.A.].

$40'71 \times 8 \text{ días naturales consecutivos de desalojo obligado e ineludible} = 325'68 \text{ Euros}$ [Incluido I.V.A.].

- Reintegro a realizar por el COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO:

$325'68 \times 82\% = 267'05 \text{ Euros}$ [Incluido I.V.A.].

[ESTE CÁLCULO SERÁ DE APLICACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DEL REINTEGRO QUE PUDIERA CORRESPONDER POR CUALQUIER PERÍODO DE DESALOJO OBLIGADO E INELUDIBLE SUPERIOR A SIETE DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS.]

Sistema de *pago trimestral*:

EJEMPLO PARA SIETE DÍAS NATURALES ÚNICOS, O NÚMERO INFERIOR, DE ESTANCIA EFECTIVA COMO JORNADAS NO CONSECUTIVAS.

- Número total de días del correspondiente trimestre del curso académico para el COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO —suma de los días de cada uno de los meses que componen el mismo: septiembre 2021 [30], octubre 2021 [31] y noviembre 2021 [30]—: 91.

- Importe abonado por la COLEGIALA: 3.705'00 Euros [Incluido I.V.A.].

- Cuantía proporcional abonada por la COLEGIALA que se corresponde con el período en el que la COLEGIALA no ha tenido estancia efectiva en el COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO como consecuencia de un desalojo obligado e ineludible:

$3.705'00 \text{ Euros} / 91 \text{ días} = 40'71 \text{ Euros}$ [Cuota diaria / Incluido I.V.A.].

$40'71 \times 23 \text{ días naturales no consecutivos de desalojo obligado e ineludible} = 917'47 \text{ Euros}$ [Incluido I.V.A.].

- Reintegro a realizar por el COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO:

$936'33 \times 82\% = 767'79 \text{ Euros}$ [Incluido I.V.A.].

[ESTE CÁLCULO ÚNICAMENTE SERÁ DE APLICACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DEL REINTEGRO QUE PUDIERA CORRESPONDER, CUANDO LA ESTANCIA EFECTIVA DE LA COLEGIALA SÓLO HA SIDO DE SIETE DÍAS NATURALES ÚNICOS, O NÚMERO INFERIOR, COMO JORNADAS NO CONSECUTIVAS. SI LA ESTANCIA EFECTIVA EN DÍAS NO CONSECUTIVOS HUBIESE SIDO SUPERIOR A SIETE DÍAS NATURALES ÚNICOS COMO JORNADAS NO CONSECUTIVAS, SE APLICARÁ EL CRITERIO CONTENIDO EN EL APARTADO [1.5.2.](#)]

2. SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁN ATENDER AQUELLAS COLEGIALAS CUYO SISTEMA DE PAGO SEAN TRIMESTRAL, CUANDO NO SEA POSIBLE LA ESTANCIA EN EL COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO POR HABERSE DISPUESTO UN PERÍODO DE DESALOJO OBLIGADO E INELUDIBLE.

2.1. En relación con aquellas colegialas que tengan un sistema de *pago trimestral*, cuando no fuera posible la estancia en el COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO en un mes siguiente e inmediato aún no comenzado de un trimestre ulterior, por haberse dispuesto un período de desalojo obligado e ineludible, el COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO pasará sucesivos recibos mensuales, según fuesen transcurriendo los meses, por el 6% de la cuota trimestral que pudiera corresponder, conforme con el *RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CURSO ACADÉMICO 2021-2022*.

3. SOBRE EL EMPLEO DE LOS IMPORTES NO REINTEGRADOS O PARCIALMENTE COBRADOS CUANDO NO SEA POSIBLE LA ESTANCIA DE LAS COLEGIALAS POR HABERSE DISPUESTO UN PERÍODO DE DESALOJO OBLIGADO E INELUDIBLE.

3.1. El COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO aplicará el importe no reintegrado o parcialmente cobrado al adecuado mantenimiento y conservación de las dependencias e instalaciones del COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO, en *pro* de poder acometer una pronta y normal recuperación de las actividades y prestaciones del COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO, cuando la vuelta de las COLEGIALAS sea autorizada, así como a la guarda indirecta de las pertenencias que la COLEGIALAS hubieran dejado en sus respectivas habitaciones.

Página 9
de 13.

4. SOBRE COMO DEBEN QUEDAR LAS HABITACIONES DE LAS COLEGIALAS.

4.1. Considerada la urgencia y la premura que pueda resultar de los supuestos referidos *supra*, las COLEGIALAS deben procurar dejar sus pertenencias ordenadas y sin conexión alguna a suministros eléctricos o telemáticos, así como apagados los puntos de luz de sus habitaciones, y cerrados los grifos de sus respectivos aseos.

5. SOBRE LOS DEBERES ASUMIDOS POR EL COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO EN RELACIÓN CON LAS PERTENENCIAS QUE LAS COLEGIALAS PUDIERAN DEJAR EN SUS HABITACIONES Y ASEOS.

- 5.1. En relación con las pertenencias que las COLEGIALAS pudieran dejar en sus habitaciones y aseos, el COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO asume un mero deber de preservación y vigilancia del lugar en el que la COLEGIALA deja sus cosas, sin que ello suponga asunción alguna de responsabilidad por los daños que pudieran derivar de descuidos de la propia COLEGIALA, provenir de hurto o robo, o ser ocasionados por supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- 5.2. Si una COLEGIALA precisara alguna de las pertenencias dejadas u olvidadas en su habitación o aseo, los gastos de envío y de desplazamiento de las mismas corresponderán a la COLEGIALA.

6. SOBRE LA PROLONGACIÓN DE LA SITUACIÓN DE EPIDEMIA O REALIDAD EQUIVALENTE, O DE LA EXIGENCIA LEGAL DE DESALOJO OBLIGADO E INELUDIBLE DE LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO DESPUÉS DE CONCLUIDO EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022: PREVISIONES PARA JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2022.

Página 10
de 13.

- 6.1. Si concluido el curso académico 2021-2022 —finalizado mayo de 2022—, aún continuara alguno de los supuestos referidos *supra*: situación de epidemia o realidad equivalente, o exigencia legal de desalojo obligado e ineludible, y transcurridos los primeros siete días naturales de junio de 2022, sin que la COLEGIALA hubiera retirado sus pertenencias, si ello fuere posible, y si ello no fuere posible, sin que entonces hubiere instado el envío y el desplazamiento de sus pertenencias, cuyos gastos corresponderán a la COLEGIALA, el COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO procederá como sigue:

6.1.1. EN RELACIÓN CON LAS COLEGIALAS QUE CONTINÚEN EN EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023:

- Si transcurridos los primeros siete días naturales de junio de 2022, las pertenencias siguieran en la habitación y el aseo de la COLEGIALA, el COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO dejará las pertenencias de la COLEGIALA como quedaron entonces en la habitación y el aseo —resultando de aplicación las disposiciones del EPÍGRAFE 5 de este ANEXO—, cargando el COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO una

cuota mensual de 180'00 Euros, expidiéndose la respectiva factura después de los primeros siete días naturales de junio de 2022; emitida esta factura de junio de 2022, deberá atenderse su pago, sin que corresponda reintegrar importe alguno, aunque la COLEGIALA retire sus pertenencias, o inste el envío y el desplazamiento de las mismas, en los siguientes días que siguen a los primeros siete días naturales de junio de 2022.

- Si las pertenencias de la COLEGIALA siguieran en los meses de julio y agosto de 2022, el COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO cargará una cuota mensual de 180'00 Euros, expidiéndose la respectiva factura dentro de los siete primeros días naturales de cada mes; emitida cualquier de las facturas de julio y agosto de 2021, deberá atenderse su pago, sin que corresponda reintegrar importe alguno, aunque la COLEGIALA retire sus pertenencias, o inste el envío y el desplazamiento de las mismas, en los respectivos restantes días de julio o de agosto de 2022.

6.1.2. EN RELACIÓN CON LAS COLEGIALAS QUE NO CONTINÚEN EN EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023:

- Si transcurridos los primeros siete días naturales de junio de 2022, las pertenencias siguieran en la habitación y el aseo de la COLEGIALA, el COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO dejará las pertenencias de la COLEGIALA como quedaron entonces en la habitación y el aseo SÓLO durante junio de 2022 —resultando de aplicación las disposiciones del EPÍGRAFE 5 de este ANEXO—, cargando el COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO una cuota mensual de 180'00 Euros, expidiéndose la respectiva factura después de los primeros siete días naturales de junio de 2022; emitida esta factura de junio de 2022, deberá atenderse su pago, sin que corresponda reintegrar importe alguno, aunque la COLEGIALA retire sus pertenencias, o inste el envío y el desplazamiento de las mismas, en los siguientes días que siguen a los primeros siete días naturales de junio de 2022.
- Si el 1 de julio de 2022 las pertenencias de la COLEGIALA siguieran en la habitación y el aseo de la COLEGIALA, con la concertación y la firma de este ANEXO, la COLEGIALA autoriza que el COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO pueda retirar las pertenencias de la habitación y el aseo, en *pro* de un nuevo acondicionamiento de la misma, guardándose las cosas de la COLEGIALA en cajas para que el COLEGIO SANTA MARÍA DEL PINO proceda a su envío a la dirección postal que la COLEGIALA hubiere proporcionado a *efectos de notificaciones*, instándose ulteriormente el pago del importe que el COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO hubiere

abonado por los gastos de envío y de desplazamiento de las pertenencias de la COLEGIALA.

- El COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO no devolverá cuantía alguna de la FIANZA referida en los EPÍGRAFES 1 y 2 [respectivamente INSCRIPCIÓN y renovación] del *RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CURSO ACADÉMICO 2020-2021*, mientras no se haya abonado la cuantía que pudiera haberse devengado por haber estado las pertenencias de la COLEGIALA en el COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO durante junio de 2022, y por el pago del importe que el COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO hubiere abonado por los gastos de envío y de desplazamiento de las pertenencias de la COLEGIALA a la dirección postal que ella hubiere proporcionado a efectos de notificaciones, si ello se hubiere realizado.

7. SOBRE EL SENTIDO DE LAS EXPRESIONES <<DÍA>> Y SU PLURAL, <<DÍA NATURAL>> Y SU PLURAL Y <<JORNADA>> Y SU PLURAL EN ESTE ANEXO AL RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CURSO ACADÉMICO 2020-2021, SOBRE EL SIGNIFICADO Y EL VALOR DE DICHAS EXPRESIONES, Y SOBRE EL CÓMPUTO DE LOS PERÍODOS INDICADOS EN ESTE ANEXO.

Página 12
de 13.

7.1. En este ANEXO al *RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CURSO ACADÉMICO 2020-2021*, las expresiones <<DÍA>> y su plural, <<DÍA NATURAL>> y su plural, y <<JORNADA>> y su plural, son conceptos equivalentes de idéntico contenido y alcance, siendo su significado cada completo espacio de tiempo de 24 horas, comprendido en un tramo horario entre las 00h:00':01" y las 24h:00':00"; valiendo como tales en los planteamientos expuestos, tanto si sobrevienen de manera consecutiva, como si sobrevienen de manera no consecutiva, conforme ello pueda corresponder y proceder.

7.2. Para el cómputo de los períodos indicados en este ANEXO al *RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CURSO ACADÉMICO 2021-2022*, se contarán todos los días, sean lectivos, sean sábados o domingos, sin distinción alguna de carácter laboral o festivo.



* * * * *

Y, para que así conste, y surta los recíprocos efectos, se firman sendos ejemplares de contenido idéntico, en MADRID a __ de _____ de 2021.

<p>COLEGIO MAYOR SANTA MARÍA DEL PINO: [Firma y sello]</p>	<p>COLEGIALA: [Firma]</p>
	<p>Además de la firma de la COLEGIALA, debe figurar también la FIRMA de uno de los PROGENITORES o TUTORES:</p>

Página 13
de 13.